

# Un guardia civil logra ser reconocido como víctima de ETA 27 años después del atentado

**MATEO BALIN**

✉ mbalin@colpisa.com



El cabo primero sufrió primero graves secuelas psicológicas tras un ataque con granadas al cuartel del instituto armado en Mungia

**MADRID.** Han tenido que pasar 27 años para que la Justicia reconozca lo que le ha negado el Ministerio de Defensa. El Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha estimado el recurso de un cabo primero de la Guardia Civil que pleiteó contra el Ministerio para que le reconociera como víctima de terrorismo y, por lo tanto, optar a una pensión extraordinaria.

El agente sufrió graves secuelas psicológicas como consecuencia del atentado de un comando de ETA contra el cuartel de Mungia, ocurrido en marzo de 1991, tras el lanzamiento de seis granadas en dos tandas desde un camión robado. El ataque causó un estrés postraumático al ahora demandante que provocó su pase al retiro.

Miembro de la Guardia Civil desde 1985, el demandante se encontraba destinado en la comandancia de Bizkaia, como guía de perros detectores de explosivos. El 27 de marzo de 1991 fue enviado a la casa cuartel de Mungia, que había sido objeto de un ataque terrorista con tres granadas que explotaron en sus inmediaciones sin causar daños físicos.

A las 21:57 horas los terroristas lanzaron otras tres granadas. Dos de ellas



Un agente señala el impacto de las granadas lanzadas por ETA. :: e. c.

salieron en dirección al cuartel, al que tampoco alcanzaron, mientras que la tercera impactó en un vallado metálico. El proyectil se activó y la onda expansiva alcanzó a varios miembros de la Guardia Civil. El agente demandante no sufrió lesiones físicas graves, pero precisó un tratamiento psicológico al desarrollar un trastorno por estrés postraumático.

La primera batalla legal comenzó en marzo de 2013, con el popular Pedro Morenés como ministro. La Subsecretaría de Defensa declaró la inutilidad permanente del agente «ajena al acto de servicio» por insuficiencia de condiciones psicofísicas. Es decir, como consecuencia de una patología sufrida fuera del ejercicio laboral.

## El atentado se produjo en 1991 y ninguno de los agentes sufrió daños físicos graves

El Juzgado Central de lo Contencioso, en sentencia de 2015, consideró que su incapacidad sí fue derivada «de un acto de servicio, con las consecuencias inherentes». La sentencia fue ratificada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional.

El 17 de noviembre de 2016, el agente reclamó al Ministerio el abono retroactivo de las posibles dife-

rencias retributivas, pero la Subsecretaría de nuevo, esta vez por orden de la entonces ministra María Dolores de Cospedal, lo inadmitió el 26 de febrero pasado. La razón del departamento fue que el informe general del asesor jurídico era desfavorable por no haber acreditado suficientemente el nexo causal entre las patologías acreditadas y el acto de terrorismo.

Sin embargo, el abogado del agente, Antonio Suárez-Valdés, volvió a recurrir ante la Justicia esta decisión administrativa y ahora el citado juzgado ha vuelto a estimar otro recurso en primera estancia para que le reconozcan su condición de víctima del terrorismo.